MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 310

TEMUCO 30 ENE 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados en la mantención y reparación de equipos ferroviarios exhibidos en el museo ferroviario de la Municipalidad de Temuco", derivado del Trato Directo N°198-2018, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2019.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 25 de diciembre del año 2019.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Francisco Segundo Pedreros Matamala la suma única y total de $11.178.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 12 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $931.500, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

1671128

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA

En la ciudad Temuco, con fecha 18 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**, chileno, técnico, Cédula Nacional de Identidad N° de la comuna de Temuco, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 020 de fecha 11 de enero del año 2019, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 198-2018 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Francisco Segundo Pedreros Matamala para ejecutar servicios

1670906

especializados destinados a la mantención y reparación de equipos ferroviarios exhibidos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Francisco Segundo Pedreros Matamala los servicios especializados destinados a la mantención y reparación de equipos ferroviarios exhibidos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 198-2018, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 020 de fecha 11 de enero del año 2019, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $11.178.000, impuestos incluidos, por los 12 productos solicitados, los cuales tiene un valor de $931.500, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 25 de diciembre del año 2019.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ante mí, únicamente, don FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA, Cédula de Identidad Nº 4.455.822-K.- TEMUCO, 18 de enero de 2019.-ray

JZM/dpa